ANEXOS

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES
(PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EN NOMBRE PROPIO, REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL, CON O SIN PERSONAL A CARGO

Yo, identificado (a) con la C. C. No._____, en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No._____ , debidamente inscrito en la_____(indique la entidad donde seencuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico elpago de los siguientes aportes, pagados por____durante losúltimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para elpresente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, Sandra Maritza Cardona Hincapié, identificado (a) con la C. C. No.42.133.733 y con la TarjetaProfesional No. 85200-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de PANADERÍA RICURAS DE BELALCAZAR, identificada con el Nit No.75.158.284, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante losúltimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, Carlos Andrés Chica, identificado (a) con la C. C. No.75.158.284, en condición de Representante Legal, de PANADERIA RICURAS DE BELALCAZAR, identificada con el Nit. No.75.158.284, debidamente inscrito en la Cámara de comercio de Manizales, certifico que no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de SeguridadSocial, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener encuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación
- En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuadopor dichos conceptos en los periodos antes mencionados.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17 de febrero del 2025
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA Carlos Andrés Chica Carlos Andrés Chica

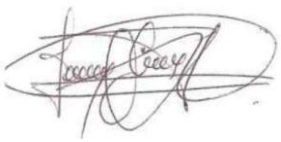
Pereira, Febrero 5 de 2025

La suscrita Contadora de la empresa Carlos Andres Chica / Panaderia Ricuras de Belalcazar Nit 75.158.284-7 Sandra Maritza Cardona Hincapié Tp 85200-t

CERTIFICA QUE:

A la fecha cinco (5) de Febrero (02) de dos mil veinticinco (2025) el señor Carlos Andres Chica/Panderia Ricuras de Belalcazar se encuentra a paz y salvo en seguridad social, la presente se expide hasta el periodo de Enero de 2025.

Para constancia se expide en Pereira el día cinco (5) de Febrero (02) de dos mil veinticinco (2025).



SANDRA MARITZA CARDONA HINCAPIE
Contadora Publica
TP 85200-T



Generated by CamScanner from intsig.com



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

85200-T



SANDRA MARITZA
CARDONA HINCAPIE
C.C. 42133733
RES. INSCRIPCION 58 DEL 25/04/2002
UNIVERSIDAD LIBRE

282089

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

93794

ANEXO CERTIFICADO CARLOS ANDRES CHICA

Identificación Plástica S.A. 180942/01

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 1 6 A 0 7 8 7 0 5 0 8 7 5 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MARITZA CARDONA HINCAPIE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42133733 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 85200-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *